COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

19184 *ACUERDO de 27 de julio de 1998, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se verifica el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Reglamento de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva por los mercados organizados de derivados radicados en Estados miembros de la OCDE.*

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en su reunión del día 27 de julio de 1998, adoptó el siguiente acuerdo:

«Verificar que, con carácter general, en los mercados organizados de derivados radicados en Estados miembros de la OCDE, concurren las características a que se refiere la letra c) del número 1 del artículo 17 del Reglamento de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, aprobado por Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre (funcionamiento regular, reconocido y abierto al público). Esta verificación se realiza al amparo de lo dispuesto en el apartado b) del número 3 del artículo 17 antes citado.»

Madrid, 27 de julio de 1998.—El Presidente, Juan Fernández-Armesto.

19185 *CIRCULAR 2/1998, de 27 de julio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre requerimientos de información estadística a las instituciones de inversión colectiva de la Unión Monetaria Europea.*

El Banco Central Europeo requiere a los bancos centrales de los países cuyas divisas se integrarán en el euro la remisión periódica de determinada información estadística, necesaria para el cumplimiento de sus funciones. La información solicitada se refiere a las instituciones financieras monetarias, entre las cuales se encuentran determinadas instituciones de inversión colectiva (las incluidas en la lista de Fondos del Mercado Monetario referida a diciembre de 1997 y publicada por el Instituto Monetario Europeo en abril de 1998), cuya supervisión en España está atribuida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, según lo previsto en el artículo 31 de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva.

El artículo 90 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores establece la obligación de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y del Banco de España de suministrarse mutuamente toda clase de informaciones susceptibles de contribuir al adecuado desarrollo de las actividades cuya supervisión última sea responsabilidad de cada una de ellas.

Por su parte, el artículo 8.5 de la precitada Ley 46/1984 obliga a las instituciones de inversión colectiva a facilitar la información que les sea requerida por la Administración al objeto de facilitar su control. En desarrollo de ello, el Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva, habilita en su artículo 10.5 a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a recabar de las Instituciones de Inversión Colectiva la información adicional que estime necesaria en orden al cumplimiento de sus competencias.

Finalmente debe destacarse que la correcta remisión de la información dentro de los plazos establecidos es de trascendental importancia para el adecuado desarrollo de las competencias del Banco Central Europeo. Por ello, entre las facultades que tiene atribuidas dicho organismo se encuentra la de imponer multas o pagos periódicos coercitivos a las entidades que incumplan las obligaciones de información que establezca.

Por todo ello, y en virtud de las habilitaciones citadas, el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en su reunión del día 27 de julio de 1998 ha dispuesto:

Norma primera. *Ámbito de aplicación.*—La presente Circular será de aplicación a todos los Fondos de Inversión en Activos del Mercado Monetario (FIAMM) inscritos en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a aquellos Fondos de Inversión Mobiliaria (FIM) y Sociedades de Inversión Mobiliaria de Capital Variable (SIMCAV) que en cada momento se encuentren incluidos en la lista de instituciones financieras monetarias publicada por el Instituto Monetario Europeo (o el Banco Central Europeo).

Norma segunda. *Estados reservados relativos a los requerimientos estadísticos de la Unión Monetaria Europea.*

1. Las instituciones de inversión colectiva incluidas en el ámbito de aplicación de esta Circular deberán remitir a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la información de carácter reservado que a continuación se detalla referida al último día del período señalado, en los plazos previstos y de acuerdo con los modelos que figuran en el anexo de esta Circular.

Estado: UM1. Denominación: Balance resumido. Periodicidad: Mensual. Plazo máximo de presentación: Día 10 mes siguiente.

Estado: UM2. Denominación: Clasificación sectorial de emisores. Periodicidad: Trimestral. Plazo máximo de presentación: Día 20 mes siguiente.

Estado: UM3. Denominación: Clasificación de activos por países. Periodicidad: Trimestral. Plazo máximo de presentación: Día 20 mes siguiente.

Estado: UM4. Denominación: Clasificación de activos por monedas. Periodicidad: Trimestral. Plazo máximo de presentación: Día 20 mes siguiente.

2. La presentación de los estados reservados deberá hacerse en soporte informático y de acuerdo con los requerimientos técnicos que establezca la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La información deberá suscribirse por persona que posea facultades para ello de la sociedad gestora o de la SIMCAV.

Norma tercera. *Incumplimiento de la obligación de informar.*–La falta de remisión de la información requerida en la presente Circular, o su envío fuera del plazo establecido o con errores significativos constituirá infracción leve, grave o muy grave, según corresponda, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva.

Norma cuarta. *Entrada en vigor.*—La primera información que deberá presentarse ajustada a estos modelos será la correspondiente a 30 de noviembre de 1998.

Madrid, 27 de julio de 1998.—El Presidente, Juan Fernández-Armesto.

ANEXO

ESTADO UM1 — Página 1/1 — Año _ _

BALANCE RESUMIDO

Tipo de IIC: .....
Denominación: .....
Nº de Registro: _ _ _ _
Tipo de Gestora: .....
Denominación: .....
Nº de Registro: _ _ _ _

Sello y firma

....., a ..... de ..... de .....

Fdo. por poder

			RESIDENTES EN ESPAÑA			RESIDENTES RESTO UME			RESTO DEL MUNDO		
		TOTAL	TOTAL	EUROS	OTRAS MONEDAS	TOTAL	EUROS	OTRAS MONEDAS	TOTAL	EUROS	OTRAS MONEDAS
	TOTAL ACTIVO	0010									
1.	Tesorería	0020	1020	2020	3020	4020	5020	6020	7020	8020	9020
2.	Adquisición temporal de activos	0030	1030	2030	3030	4030	5030	6030	7030	8030	9030
	2.1 Instituciones Financieras Monetarias (IFMs)	0040	1040	2040	3040	4040	5040	6040			
	2.2 Administraciones Públicas	0050	1050	2050	3050	4050	5050	6050			
	2.2 Otros	0060	1060	2060	3060	4060	5060	6060			
3.	Valores distintos de acciones y participaciones	0070	1070	2070	3070	4070	5070	6070	7070		
	3.1 Instituciones Financieras Monetarias (IFMs)	0080	1080	2080	3080	4080	5080	6080			
	3.1.1 Hasta 1 año	0090	1090	2090	3090	4090	5090	6090			
	3.1.2 De 1 a 2 años	0100	1100	2100	3100	4100	5100	6100			
	3.1.3 Más de 2 años	0110	1110	2110	3110	4110	5110	6110			
	3.2 Administraciones Públicas	0120	1120	2120	3120	4120	5120	6120			
	3.3 Otros sectores	0130	1130	2130	3130	4130	5130	6130			
4.	Acciones	0140	1140			4140			7140		
	4.1 Instituciones Financieras Monetarias (IFMs)	0150	1150			4150					
	4.2 Otros sectores	0160	1160			4160					
5.	Participaciones en fondos de inversión y otro papel del mercado monetario	0170	1170	2170	3170	4170	5170	6170			
	5.1 Instituciones Financieras Monetarias (IFMs)	0180	1180	2180	3180	4180	5180	6180			
	5.2 Otros sectores	0190	1190	2190	3190	4190	5190	6190			
6.	Resto activos	0200									
	TOTAL PASIVO	0210									
8.	Partícipes y resto de fondos propios	0220									
9.	Acreedores a largo plazo	0230									
10.	Acreedores a corto plazo	0240									
11.	Resto pasivos	0250									
	Pro memoria: PATRIMONIO	0350	1350			4350			7350		
	15.1 Instituciones Financieras Monetarias	0360	1360			4360			7360		
	15.2 Otros	0370	1370			4370			7370		

En miles de euros

ESTADO UM2 Página 1/2 Año _ _

CLASIFICACIÓN SECTORIAL DE EMISORES

Sello y firma

Tipo de IIC: .....
Denominación: .....
Nº de Registro: _ _ _ _
Tipo de Gestora: .....
Denominación: .....
Nº de Registro: _ _ _ _

....., a ..... de ..... de .....

Fdo. por poder

		TOTAL AAPP		ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ADMON CENTRAL		ADMON REGIONAL		CORP. LOCALES		SEGURIDAD SOCIAL	
1. RESIDENTES EN ESPAÑA	0010	.....	1010	.....	2010	.....	3010	.....	4010	.....
1.1 Tesorería	0020	.....	1020	.....	2020	.....	3020	.....	4020	.....
1.1.1 Hasta 1 año	0030	.....	1030	.....	2030	.....	3030	.....	4030	.....
1.1.2 Entre 1 y 5 años	0040	.....	1040	.....	2040	.....	3040	.....	4040	.....
1.1.3 A más de 5 años	0050	.....	1050	.....	2050	.....	3050	.....	4050	.....
1.2 Adquisición temporal de activos	0060	.....	1060	.....	2060	.....	3060	.....	4060	.....
1.2.1 Hasta 1 año	0070	.....	1070	.....	2070	.....	3070	.....	4070	.....
1.2.2 Entre 1 y 5 años	0080	.....	1080	.....	2080	.....	3080	.....	4080	.....
1.2.3 A más de 5 años	0090	.....	1090	.....	2090	.....	3090	.....	4090	.....
1.3 Valores distintos de acciones y participaciones	0100	.....	1100	.....	2100	.....	3100	.....	4100	.....
1.3.1 Hasta 1 año	0110	.....	1110	.....	2110	.....	3110	.....	4110	.....
1.3.2 Más de 1 año	0120	.....	1120	.....	2120	.....	3120	.....	4120	.....
2. RESIDENTES RESTO UME	0130	.....	1130	.....	2130	.....	3130	.....	4130	.....
2.1 Tesorería	0140	.....	1140	.....	2140	.....	3140	.....	4140	.....
2.1.1 Hasta 1 año	0150	.....	1150	.....	2150	.....	3150	.....	4150	.....
2.1.2 Entre 1 y 5 años	0160	.....	1160	.....	2160	.....	3160	.....	4160	.....
2.1.3 A más de 5 años	0170	.....	1170	.....	2170	.....	3170	.....	4170	.....
2.2 Adquisición temporal de activos	0180	.....	1180	.....	2180	.....	3180	.....	4180	.....
2.1.1 Hasta 1 año	0190	.....	1190	.....	2190	.....	3190	.....	4190	.....
2.1.2 Entre 1 y 5 años	0200	.....	1200	.....	2200	.....	3200	.....	4200	.....
2.1.3 A más de 5 años	0210	.....	1210	.....	2210	.....	3210	.....	4210	.....
2.3 Valores distintos de acciones y participaciones	0220	.....	1220	.....	2220	.....	3220	.....	4220	.....
2.3.1 Hasta 1 año	0230	.....	1230	.....	2230	.....	3230	.....	4230	.....
2.3.2 Más de 1 año	0240	.....	1240	.....	2240	.....	3240	.....	4240	.....
3. RESTO DEL MUNDO	0250	.....	1250	.....						
3.1 Tesorería	0260	.....	1260	.....						
3.2 Adquisición temporal de activos	0270	.....	1270	.....						
3.3 Valores distintos de acciones y participaciones	0280	.....	1280	.....						
3.4 Acciones										

En miles de euros

ESTADO UM2 Página 2/2 Año _ _

CLASIFICACIÓN SECTORIAL DE EMISORES

Tipo de IIC: .....
Denominación: .....
Nº de Registro: _ _ _ _
Tipo de Gestora: .....
Denominación: .....
Nº de Registro: _ _ _ _

Sello y firma

..... a ..... de ..... de .....

Fdo. por poder

	TOTAL OTROS SECTORES		SEGUROS Y F. PENSIONES		EMP. NO FINANCIERAS		INST. FINANC MONETARIAS		OTRAS INST. FINANCIERAS		RESTO	
1. RESIDENTES EN ESPAÑA	5010	.....	6010	.....	7010	.....	8010	.....	9010	.....	9510	.....
1.1 Tesorería	5020	.....	6020	.....	7020	.....	8020	.....	9020	.....	9520	.....
1.1.1 Hasta 1 año	5030	.....	6030	.....	7030	.....	8030	.....	9030	.....	9530	.....
1.1.2 Entre 1 y 5 años	5040	.....	6040	.....	7040	.....	8040	.....	9040	.....	9540	.....
1.1.3 A más de 5 años	5050	.....	6050	.....	7050	.....	8050	.....	9050	.....	9550	.....
1.2 Adquisición temporal de activos	5060	.....	6060	.....	7060	.....	8060	.....	9060	.....	9560	.....
1.2.1 Hasta 1 año	5070	.....	6070	.....	7070	.....	8070	.....	9070	.....	9570	.....
1.2.2 Entre 1 y 5 años	5080	.....	6080	.....	7080	.....	8080	.....	9080	.....	9580	.....
1.2.3 A más de 5 años	5090	.....	6090	.....	7090	.....	8090	.....	9090	.....	9590	.....
1.3 Valores distintos de acciones y participaciones	5100	.....	6100	.....	7100	.....	8100	.....	9100	.....	9600	.....
1.3.1 Hasta 1 año	5110	.....	6110	.....	7110	.....	8110	.....	9110	.....	9610	.....
1.3.2 Más de 1 año	5120	.....	6120	.....	7120	.....	8120	.....	9120	.....	9620	.....
2. RESIDENTES RESTO UME	5130	.....	6130	.....	7130	.....	8130	.....	9130	.....	9630	.....
2.1 Tesorería	5140	.....	6140	.....	7140	.....	8140	.....	9140	.....	9640	.....
2.1.1 Hasta 1 año	5150	.....	6150	.....	7150	.....	8150	.....	9150	.....	9650	.....
2.1.2 Entre 1 y 5 años	5160	.....	6160	.....	7160	.....	8160	.....	9160	.....	9660	.....
2.1.3 A más de 5 años	5170	.....	6170	.....	7170	.....	8170	.....	9170	.....	9670	.....
2.2 Adquisición temporal de activos	5180	.....	6180	.....	7180	.....	8180	.....	9180	.....	9680	.....
2.1.1 Hasta 1 año	5190	.....	6190	.....	7190	.....	8190	.....	9190	.....	9690	.....
2.1.2 Entre 1 y 5 años	5200	.....	6200	.....	7200	.....	8200	.....	9200	.....	9700	.....
2.1.3 A más de 5 años	5210	.....	6210	.....	7210	.....	8210	.....	9210	.....	9710	.....
2.3 Valores distintos de acciones y participaciones	5220	.....	6220	.....	7220	.....	8220	.....	9220	.....	9720	.....
2.3.1 Hasta 1 año	5230	.....	6230	.....	7230	.....	8230	.....	9230	.....	9730	.....
2.3.2 Más de 1 año	5240	.....	6240	.....	7240	.....	8240	.....	9240	.....	9740	.....
3. RESTO DEL MUNDO	5250	.....					8250	.....			9750	.....
3.1 Tesorería	5260	.....					8260	.....			9760	.....
3.2 Adquisición temporal de activos	5270	.....					8270	.....			9770	.....
3.3 Valores distintos de acciones y participaciones	5280	.....					8280	.....			9780	.....
3.4 Acciones	5290	.....					8290	.....			9790	.....

En miles de euros

ESTADO UM3 Página 1/1 Año _ _

CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS POR PAÍSES

Tipo de IIC: .....
Denominación: .....
Nº de Registro: _ _ _ _
Tipo de Gestora: .....
Denominación: .....
Nº de Registro: _ _ _ _

Sello y firma

....., a ..... de ..... de .....

Fdo. por poder

PAÍSES	IFMs								No IFMs									
	Tesorería		Adquisición temporal de activos		Valores distintos de acciones y participaciones		Participaciones en fondos de inversión y otro papel del mercado monetario		Tesorería		Adquisición temporal de activos		Valores distintos de acciones y participaciones		Participaciones en fondos de inversión y otro papel del mercado monetario		Acciones y otras participaciones	
Alemania	0010	.....	1010	.....	2010	.....	3010	.....	4010	.....	5010	.....	6010	.....	7010	.....	8010	.....
Austria	0020	.....	1020	.....	2020	.....	3020	.....	4020	.....	5020	.....	6020	.....	7020	.....	8020	.....
Bélgica	0030	.....	1030	.....	2030	.....	3030	.....	4030	.....	5030	.....	6030	.....	7030	.....	8030	.....
España	0040	.....	1040	.....	2040	.....	3040	.....	4040	.....	5040	.....	6040	.....	7040	.....	8040	.....
Finlandia	0050	.....	1050	.....	2050	.....	3050	.....	4050	.....	5050	.....	6050	.....	7050	.....	8050	.....
Francia	0060	.....	1060	.....	2060	.....	3060	.....	4060	.....	5060	.....	6060	.....	7060	.....	8060	.....
Holanda	0070	.....	1070	.....	2070	.....	3070	.....	4070	.....	5070	.....	6070	.....	7070	.....	8070	.....
Irlanda	0080	.....	1080	.....	2080	.....	3080	.....	4080	.....	5080	.....	6080	.....	7080	.....	8080	.....
Italia	0090	.....	1090	.....	2090	.....	3090	.....	4090	.....	5090	.....	6090	.....	7090	.....	8090	.....
Luxemburgo	0100	.....	1100	.....	2100	.....	3100	.....	4100	.....	5100	.....	6100	.....	7100	.....	8100	.....
Portugal	0110	.....	1110	.....	2110	.....	3110	.....	4110	.....	5110	.....	6110	.....	7110	.....	8110	.....
TOTAL UME	0120	.....	1120	.....	2120	.....	3120	.....	4120	.....	5120	.....	6120	.....	7120	.....	8120	.....
Dinamarca	0130	.....	1130	.....	2130	.....	3130	.....	4130	.....	5130	.....	6130	.....	7130	.....	8130	.....
Reino Unido	0140	.....	1140	.....	2140	.....	3140	.....	4140	.....	5140	.....	6140	.....	7140	.....	8140	.....
Grecia	0150	.....	1150	.....	2150	.....	3150	.....	4150	.....	5150	.....	6150	.....	7150	.....	8150	.....
Suecia	0160	.....	1160	.....	2160	.....	3160	.....	4160	.....	5160	.....	6160	.....	7160	.....	8160	.....
TOTAL OTROS UE	0170	.....	1170	.....	2170	.....	3170	.....	4170	.....	5170	.....	6170	.....	7170	.....	8170	.....
RESTO DEL MUNDO	0180	.....	1180	.....	2180	.....	3180	.....	4180	.....	5180	.....	6180	.....	7180	.....	8180	.....
TOTAL	0190	.....	1190	.....	2190	.....	3190	.....	4190	.....	5190	.....	6190	.....	7190	.....	8190	.....

En miles de euros

ESTADO UM4 Página 1/1 Año __

CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS POR MONEDAS

Tipo de IIC: .....
Denominación: .....
Nº de Registro: ____
Tipo de Gestora: .....
Denominación: .....
Nº de Registro: ____

Sello y firma

....., a ..... de ..... de .....

Fdo. por poder

	EURO Y MONEDAS UME	OTRAS MONEDAS					TOTAL
		OTRAS UE	DÓLAR USA	YEN	FRANCO SUIZO	OTRAS	
1. RESIDENTES EN ESPAÑA	0010	1010	2010	3010	4010	5010	6010
1.1 Tesorería	0020	1020	2020	3020	4020	5020	6020
1.2 Adquisición temporal de activos	0030	1030	2030	3030	4030	5030	6030
1.2.1 Instituciones Financieras Monetarias (IFMs)	0040	1040	2040	3040	4040	5040	6040
1.2.2 Otros	0050	1050	2050	3050	4050	5050	6050
1.3 Valores distintos de acciones y participaciones	0060	1060	2060	3060	4060	5060	6060
1.3.1 Instituciones Financieras Monetarias (IFMs)	0070	1070	2070	3070	4070	5070	6070
1.3.2 Otros	0080	1080	2080	3080	4080	5080	6080
1.4 Participaciones en fondos de inversión y otro papel del mer	0090	1090	2090	3090	4090	5090	6090
1.4.1 Instituciones Financieras Monetarias (IFMs)	0100	1100	2100	3100	4100	5100	6100
1.4.2 Otros	0110	1110	2110	3110	4110	5110	6110
2. RESIDENTES RESTO UME	0120	1120	2120	3120	4120	5120	6120
2.1 Tesorería	0130	1130	2130	3130	4130	5130	6130
2.2 Adquisición temporal de activos	0140	1140	2140	3140	4140	5140	6140
2.1.1 Instituciones Financieras Monetarias (IFMs)	0150	1150	2150	3150	4150	5150	6150
2.1.2 Otros	0160	1160	2160	3160	4160	5160	6160
2.3 Valores distintos de acciones y participaciones	0170	1170	2170	3170	4170	5170	6170
2.3.1 Instituciones Financieras Monetarias (IFMs)	0180	1180	2180	3180	4180	5180	6180
2.3.2 Otros	0190	1190	2190	3190	4190	5190	6190
2.4 Participaciones en fondos de inversión	0200	1200	2200	3200	4200	5200	6200
2.4.1 Instituciones Financieras Monetarias (IFMs)	0210	1210	2210	3210	4210	5210	6210
2.4.2 Otros	0220	1220	2220	3220	4220	5220	6220
3. RESTO DEL MUNDO	0230	1230	2230	3230	4230	5230	6230
3.1 Tesorería	0240	1240	2240	3240	4240	5240	6240
3.2 Adquisición temporal de activos	0250	1250	2250	3250	4250	5250	6250
3.2.1 Bancos	0260	1260	2260	3260	4260	5260	6260
3.2.2 No bancos	0270	1270	2270	3270	4270	5270	6270
3.3 Valores distintos de acciones y participaciones	0280	1280	2280	3280	4280	5280	6280
3.3.1 Bancos	0290	1290	2290	3290	4290	5290	6290
3.3.2 No bancos	0300	1300	2300	3300	4300	5300	6300

En miles de euros